

N.º 2.º

12

Don Santiago Santaleon delincado Pío cura y Beneficiado de la parroquial del Lugar de Barron certifico doy fe a los que las presentes vieren como habiendo Registrado un Libro Viejo forrado en pergamino foliado y bien tratado que dio principio en el año de mil quinientos y ocho con Auto de Visita y concluyó en el de mil ochocientos quatro con partida de confirmados y contiene los quatro títulos de Bautizados confirmados, casados y finados de este Lugar referido, en el al folio catorce vuelto hay una partida que compulsa al pie de la letra de pedimento de los señores D.º Gabriel, D.º Andres, y D.º Manuel de Ocharan dice así

Juan. Ant.º Pa.
don de Ocharan
Salazar

En veinte y cinco de Octubre de mil setecientos quarenta y seis años con licencia expresa y en presencia de mi D.º Francisco de Ocharan Salazar cura Beneficiado en el Lugar de Barron D.º Juan Antonio de Rubiaga cura servidor en el Lugar de Lendoño de Anxiba bautizo un Niño que nació el día veinte y tres de dho mes a las cinco de la mañana es hijo legitimo de Eugenio de Ocharan Salazar vecino y natural de este dho Lugar, y de Maria Antonia de Rubiaga vecina de el y natural de dho Lugar de Lendoño. Abuelos Paternos Ambrosio de Ocharan Salazar difunto vecino y natural que fue de dho Lugar de Barron, y Doña Tecla Fernandez de Palomares vecina de el y natural de Arica. Maternos Blas de Rubiaga vecino y natural del dho Lugar de Lendoño, y Lorenza de Alexalde vecina de el y natural del dho Lugar de Lendoño de Abasco: fue Padrino D.º Juan Manuel de Ocharan Salazar cura Beneficiado en los Lugares de Vaxio, y Guipuliño farnal de el Bautizado, y por verdad firmolo dho D.º Juan

Antonio ~~de Lubiaga~~ con mi el expresado fura. Ite puso al
bautizado Francisco Antonio Ramon de Ocharan = D.ⁿ Juan
Antonio de Lubiaga = D.ⁿ Francisco de Ocharan Salazar.

Josef M.^a Jui
dono de Ocha-
ran Salazar

En el mismo Libro al folio diez y seis vuelto en el título
de bautizados hay otra que dice así: En diez y ocho de
Mayo de mil setecientos y cinquenta años D.ⁿ Juan Ma-
nuel de Ocharan Salazar fura Beneficiado en el Lugar de
Baxxon con licencia de mi el infraescrito fura de este de Ba-
xxon, bautizo un Niño que nació el día quince de dho mes
a cosa de las seis de su mañana y le puso Josef Maria Fido-
xo es hijo legitimo de Eugenio de Ocharan Salazar vecino
y natural de este dho Lugar de Baxxon y de Maria Anto-
nia de Lubiaga vecina de el y natural del de Lendono de Arxi-
ba. Abuelos Paternos Ambrosio de Ocharan Salazar difun-
to vecino y natural que fue de este fizado de Baxxon y do-
ña Rosa Fernandez de Palomares natural del de Arica; Mater-
nos Blas de Lubiaga difunto y Lorenza de Lera de natu-
ral de Lendono de Abaxo y vecino y natural que fue dho
Blas de el recordado Lendono de Arriba; fuis Padriño yo D.ⁿ
Francisco de Ocharan Salazar fura Beneficiado en este dho
Lugar de Baxxon y lo firmo con el fizado D.ⁿ Juan Ma-
nuel = D.ⁿ Juan Manuel de Ocharan Salazar = D.ⁿ Fran-
co
de Ocharan Salazar

Josef M.^a Juidono
de Ocharan Salazar
y Maria Micaela
de Palomares

En el mismo Libro al folio ciento veinte y quatro vu-
lto en el título de casados hay otra que dice así: En si-
ete de Noviembre de mil setecientos ochenta y uno havien-
do procedido las tres moniciones que manda el Santo Con-
cilio por parte de Josef Maria Juidno de Ocharan manee-
to hijo legitimo de Eugenio de Ocharan Salazar y de Ma-
ria Antonia de Lubiaga vecinos y natural de este Lugar de
Baxxon y la otra Maria Antonia natural del de Lendono
de Arriba, y de Maria Micaela de Palomares Doncella hija le-
gitima de Manuel Mauricio de Palomares, y de Maria Anto-

13

nia de Olamendi vecinos y natural del lugar de Guinea y
la referida Maria Antonia natural del citado Sendorio de Axi-
ra, y no habiendo resultado impedimento alguno mas que
el de tercer grado de consanguinidad de que han obtenido dis-
pensa yo D.^o Francisco Antonio Ramon de Chazan Salazar
Presbitero fura en este lugar de Barron con expresa licencia
y en presencia de D.^o Mateo de Arberas Salazar Pres.^o Cura y
Beneficiado en el citado lugar de Barron y Dgo Guinea asistial
Matrimonio que in facie Ecclesie contraen en los citados Josef
Maria y Maria Micaela, asi mismo les di las rendiciones nupci-
ales todo en la Párrroquial de dho Guinea estando presentes entre
otros el Lic.^o D.^o Tomas Ramon de Palomares ^{P^{ro}} en el lugar de Añega
D.^o Miguel de Pinedo y D.^o Francisco Ildefonso de Anuncibay Pres-
biteros furas en los Lugares de Escota y Artara respectibe, y pa-
ra que fote lo firmo ut supra D.^o Fran.^o Ant.^o Ramon de Chazan
Salazar. Entre reg.^o P^{ro} valga.

Andres de Chazan
Salazar.

En el mismo Libro al folio treinta y quatro vuelto hay
otra que dice asi = En treinta dias del mes de Noviembre de mil
setecientos ochenta y seis yo el infraescrito fura en la Iglesia Párr-
quial de Barron Bautize un Niño que nacio el dia veinte y oc-
to de dho mes ala una de su tarde y le puse por nombre Andres
es hijo legitimo de Josef Maria y de Chazan vecino y na-
tural de este dho de Barron y de Micaela de Palomares vecina en el
y natural del de Guinea; Abuelos Paternos Eugenio de Chazan Sala-
zar y Maria Antonia de Subiaga vecinos y natural de este nomina-
do de Barron y la dha Maria Antonia natural del de Sendorio de
Añiba en el Señorio de Vizcaya; Maternos Manuel Narcisio de
Palomares vecino y natural del ante dho Lugar de Guinea y Maria
Antonina de Olamendi difunta vecina que fue en el explicado lu-
gar de Guinea y natural del citado de Sendorio de Añiba fue en ta-
luno el Señor D.^o Santiago de Arberas Presbitero Beneficiado en el
Lugar de Berganzo, y para que fote lo firmo dia mes y año que ha-
cen febera D.^o Francisco Antonio Ramon de Chazan Salazar.

Man.^o Maria de
Chazan Salazar.

En el mismo Libro al folio treinta y cinco en el titulo de Bautizados

hay otra que dice así: En veinte y quatro dias del mes de Septiembre de mil setecientos ochenta y ocho yo el infraescrito cura en la Iglesia parroquial de este lugar de Baxxon, Baptize un niño que segun de claxo su padre nació entre siete y ocho de la tarde anterior y lo puse por nombre Manuel Maria es hijo legitimo de Josef Maria Tudoxo de Echarran vecino y natural de este dho de Baxxon y de Maria Micaela de Salomares vecina en el y natural del de Guinea, Abuelos Paternos Eugenio de Echarran Salazar vecino y natural de este citado de Baxxon y Maria Antonia de Lubiaga Difunta vecina que lo fue en este referido de Baxxon, y natural del de Lendoño de Arriba en Vizcaya, Maternos Manuel Mauricio de Salomares vecino y natural del referido de Guinea y Maria Antonia de Olamendi Difunta ^{que fue} vecina en el explicado de Guinea y natural del ante dho Lendoño de Arriba fue su padrino el nominado Eugenio de Echarran su Abuelo, a quien adverti la obligacion y parentesco que contraxo y para que fuese lo firmo dia mes y año arriba citados = D, Francisco Antonio Ramon de Echarran Salazar.

Fachado = de Lubiaga = no valga = Enmendado = Tudoxo = valga = Entre reglones = Pío = Maria = que fue = de = todo valga.

Como lo referido consta y aparece de los originales citados que obran en el Archivo de esta referida Iglesia a que me limito y para que conste donde fombenga lo firmo en Baxxon a tres dias del mes de Diciembre de mil ochocientos diez y siete años

D. Santiago Fontalón

Comprobatos

linea

El infrascripto Escrivano Real y del Reyno del Real Valle de Valdegovia y del Jurado de esta Hermanidad de la Coronación de la comprehension uno y otra de esta R. N. y M. L. Provincia de Olava

D. 14

Certifico que D.ⁿ Santiago Pantaleon de Arnedo
por quien parece dada la que antecede con intervencion
de las partidas que comprende, es, como se titula
Presbitero Cura Beneficiado en la Parroquia
de este Lugar de Barron, fiel legal y de enter
ra confianza, y la firma que existe al pie
es en todo muy parecida y similitud a la que
dicho Sr. Cura acostumbra hacer de su propio
puño en iguales certificados y demas sus
escritos, a que siempre se ha dado y da
entera fe y credito en suicio y fuera del
y para que asi conste donde y ante quien
convenga de p^{re}dim^{te} de parte legitima por
el preste que signo y firmo en este dho lugar
de Barron a diez y ocho de diciembre de
mil ochocientos diez y siete en este papel
comun por no usarse sellado en esta N. y
M. L. Pro^a de la clava


Manuel de Angulo